



INFORME DE AUDITORÍA
MODALIDAD REGULAR

MUNICIPIO DE UNGUIA
VIGENCIA 2012

CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTAL DEL CHOCO

Quibdó, 19 de Diciembre de 2013



**INFORME DE AUDITORIA CON ENFOQUE REGULAR
MUNICIPIO DE UNGUIA**

Contralor General del Departamento: **MARCO ANTONIO SANCHEZ MENA**

Equipo Auditor:

Ruth Cristina Cuesta Garcés
Jefe Oficina Control Fiscal (Líder)

Doris Regina Botero Garrido
Profesional universitario

Rubén Elías Giraldo Palomeque
Profesional universitario

Edwin Rafael Leudo Córdoba
Profesional universitario



Contenido

1. DICTAMEN INTEGRAL	5
1.1 CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO.	6
1.1.1 Control de Gestión	6
1.1.2 Control de Resultados	7
1.1.2.1 Plan de Desarrollo	8
1.1.3 Control Financiero y Presupuestal	8
1.2 PLAN DE MEJORAMIENTO	10
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	11
2.1 CONTROL DE GESTIÓN	11
2.1.1. Factores Evaluados	11
2.2 CONTROL DE RESULTADOS	36
2.2.1 Plan de Desarrollo	36
2.2.2 Banco de Proyectos	37
2.3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL	38
2.3.1 Gestión Contable	38
2.3.1.4 Estructura de los Estados Contables Básicos.	39
2.3.2 Concepto Control Interno Contable	45
2.3.3 Gestión Presupuestal	47
2.3.4 Gestión Financiera	51
3 OTRAS ACTUACIONES	53
3.1 SEGUIMIENTO MEMORANDOS DE ADVERTENCIA	53
3.1.1 Recursos del FONPET	53
3.1.2 Nominas Paralelas	53
3.1.3 Pagos de Seguridad Social	55
3.2 ATENCIÓN DE QUEJAS	56
3.2.1 Queja 086-2012	56



INFORME DEFINITIVO



1. DICTAMEN INTEGRAL

Quibdó, 19 de Diciembre de 2013

Señor
VICTOR MANUEL GOMEZ CORTEZ
Alcalde
Municipio de Unguia
Unguia- Chocó

Asunto: Dictamen de Auditoría vigencia 2012

La Contraloría General del Departamento del Chocó con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política de Colombia, practicó Auditoría Modalidad Regular al ente territorial que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, el examen del Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social a 31 de diciembre de 2012, la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría General del Departamento del Chocó, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por el Municipio de Unguia, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene la evaluación de los aspectos: Contratación, Talento Humano, Control Interno, Control Interno Contable, Contabilidad, Presupuesto, que una vez detectados como deficiencias por la comisión de auditoría, serán corregidos por la Entidad, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.



La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría General del Departamento del Chocó, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales.

1.1 CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO.

Con base en la calificación total de 57.7 puntos para el 2012, sobre la Evaluación de Gestión y Resultados, la Contraloría General del Departamento del Chocó emite pronunciamiento de **NO FENECIMIENTO** de las cuentas rendidas por el Municipio de Unguía, correspondiente al primer y segundo semestre de 2012.

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
ENTIDAD AUDITADA MUNICIPIO DE UNGUIA			
VIGENCIA 2012			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	78.9	0.7	55.2
2. Control de Resultados	0.0	0	0.0
3. Control Financiero	8.3	0.3	2.5
Calificación total		1.00	57.7
Fenecimiento	NO FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	DESFAVORABLE		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

1.1.1 Control de Gestión

La Contraloría Departamental del Chocó como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del Control de Gestión, es des Favorable, como



consecuencia de la calificación de 78.9 puntos para el 2012, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 1 CONTROL DE GESTIÓN ENTIDAD AUDITADA MUNICIPIO DE UNGUIA VIGENCIA 2012			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. <u>Gestión Contractual</u>	98.8	0.60	59.3
2. <u>Rendición y Revisión de la Cuenta</u>	56.2	0.05	2.8
3. <u>Legalidad</u>	50.5	0.10	5.0
4. <u>Gestión Ambiental</u>	80.5	0.10	8.1
5. <u>Tecnologías de la comunica. y la inform. (TICS)</u>	0.0	0.00	0.0
6. <u>Plan de Mejoramiento</u>	71.6	0.05	3.6
7. <u>Control Fiscal Interno</u>	1.2	0.10	0.1
Calificación total		1.00	78.9
Concepto de Gestión a emitir	Desfavorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

1.1.2 Control de Resultados

Como resultado de la auditoría adelantada, El concepto sobre el Control de Resultados para la vigencia fiscal de 2012 es desfavorable debido a los siguientes aspectos

TABLA 2 CONTROL DE RESULTADOS ENTIDAD AUDITADA MUNICIPIO DE UNGUIA VIGENCIA 2012	
---	--



Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	0.0	1.00	0.0
Calificación total		1.00	0.0
Concepto de Gestión de Resultados	Desfavorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

1.1.2.1 Plan de Desarrollo

El plan de desarrollo del Municipio de Unguia 2012 - 2015, “*De la Mano con el Pueblo*” adoptado mediante Acuerdo No 004 del 08 de junio de 2012, presenta inconsistencias toda vez que no se han implementado mecanismos de verificación orientados a la medición en tiempo real de las metas planteadas en un Plan de Gestión.

La Administración no dio acatamiento a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 152 de 1994 y en el literal c del artículo 15 del Decreto Nacional 2145 de 1999, debido a que cada área de gestión y sus responsables en coordinación con la Secretaría de Planeación del Municipio, no elaboraron los respectivos planes de acción.

Así mismo, no se ha dado aplicación al Proceso de Planeación de la Gestión, en la coordinación de la elaboración de los Planes de Acción, con la identificación de los proyectos y metas a alcanzar para la ejecución del Plan de Desarrollo.

1.1.3 Control Financiero y Presupuestal

La Contraloría Departamental del Chocó como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control Financiero y Presupuestal, es desfavorable, como consecuencia de la calificación de 8.3 puntos en el 2012, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:



TABLA 3			
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL			
ENTIDAD AUDITADA MUNICIPIO DE UNGUIA			
VIGENCIA 2012			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	0.0	0.70	0.0
2. Gestión presupuestal	83.3	0.10	8.3
3. Gestión financiera	50.0	0.20	10.0
Calificación total		1.00	8.3
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Desfavorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

1.1.3.1 Opinión sobre los Estados Contables

En nuestra opinión, los Estados Contables No reflejan la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad, a 31 de diciembre de 2012, así como el resultado del Estado de la Actividad Financiera Económica y Social y los Cambios en el Patrimonio por el año que terminó en estas fechas, de conformidad con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación, por tanto se emite opinión adversa o negativa; por cuanto no cumplen con las normas técnicas relativas a los soportes, comprobantes y libros de contabilidad, los saldos reflejados en los Estados Contables no son fiel copias de los libros de contabilidad.

TABLA 3-1	
ESTADOS CONTABLES	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	16489479000.0
Índice de inconsistencias (%)	77.6%
CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES	0.0



Calificación	
Sin salvedad	<=2%
Con salvedad	>2%<=10%
Adversa o negativa	>10%
Abstención	-

Adversa o
negativa

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

1.2 PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad debe diseñar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor, dentro de los quince (15) días siguientes al recibo del informe definitivo.

El plan de mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Atentamente,

MARCO ANTONIO SANCHEZ MENA
Contralor General del Departamento del Chocó



2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1 CONTROL DE GESTIÓN

Como resultado de la auditoría adelantada, se emite un concepto sobre el Control de Gestión es desfavorable para las vigencias 2012, como consecuencia de la evaluación de los siguientes Factores:

2.1.1. Factores Evaluados

2.1.1.1 Ejecución Contractual

En la ejecución de la presente Auditoría y de acuerdo con la información suministrada por el Municipio de Unguia, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Interna 007 de 2012 por la cual se establece la rendición de cuentas a través del SIA en la Contraloría General del Departamento del Chocó, se determinó que la Entidad celebró la siguiente contratación:

Los procesos y las actividades realizadas por el Municipio de Unguia - Chocó, presenta el siguiente comportamiento para las vigencias 2012:

TIPO DE CONTRATO	2012	
MENOR CUANTIA	60	1,152,004,618
MINIMA CUANTIA	11	121,018,075
CONTRATACION DIRECTA	69	365,697,796
TOTALES	140	1,638,720,489

Fuente Base de datos suministrada por el MUNICIPIO UNGUIA SIA formato F20_1A_AGR

MODALIDAD DE SELECCIÓN	2012	
PRESTACION DE SERVICIOS	91	757,128,561
OBRA PUBLICA	30	566,080,503
COMPRA VENTA O SUMINISTRO	10	146,160,835
OTROS	9	169,350,590
TOTALES	140	1,638,720,489.00

Fuente Base de datos suministrada por el MUNICIPIO UNGUIA SIA formato F20_1A_AGR

MUESTRA: Del Universo de 140 Contratos por valor de \$1.638.720.489 reportados por la entidad a través del SIA durante las vigencias fiscales de 2012, se evaluará 47 contratos por valor de \$826.291.793 lo cual equivale al 33,57 % de los contratos suscritos y al 50,42% del valor contratado durante estas vigencias

Como resultado de la auditoría adelantada, la opinión de la gestión en la Ejecución Contractual, para la vigencia 2012 es Eficiente, resultante de ponderar



los aspectos que se relacionan a continuación:

TABLA 1-1 GESTIÓN CONTRACTUAL ENTIDAD AUDITADA VIGENCIA											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q	Contratos Obra Pública	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	100	17	100	8	100	6	100	14	100.00	0.50	50.0
Cumplimiento deducciones de ley	100	17	100	8	100	6	100	14	100.00	0.05	5.0
Cumplimiento del objeto contractual	100	17	100	8	100	6	100	14	100.00	0.20	20.0
Labores de Interventoría y seguimiento	93	14	88	8	90	5	100	14	93.90	0.20	18.8
Liquidación de los contratos	100	17	100	8	100	6	100	14	100.00	0.05	5.0
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1.00	98.8

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0



Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

2.1.1.1.1 Obra Pública

Muestra: Del Universo de 30 Contratos por valor de \$566.080.503 reportados por la entidad a través del SIA durante las vigencias fiscales de 2012, se evaluará 17 contratos por valor de \$416.401.163 lo cual equivale al 56,66 % de los contratos suscritos y al 73,56% del valor contratado durante estas vigencias.

La evaluación a los proceso de contratación de obras, adelantada a la Alcaldía de Unguía para la vigencia 2012 y periodo enero junio de 2013, se realizó bajo los parámetros del control de legalidad, gestión y resultados, aplicados a los procedimientos contractuales de la entidad a través del análisis, evaluación, examen y valoración de los métodos, estudios de conveniencia, procedimientos y



controles utilizados en cada una de las etapas contractuales, del ordenamiento jurídico vigente.

De la muestra que se tomo para la revisión de los contratos, el 90% de ellos no presentaron ninguna inconsistencia y cumplieron con todos los requisitos previos a la legalización y sus respectivos soportes sobre la ejecución de los mismos.

No	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR
30078	ALVARO LEONARDO CARRILLO TORRES	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE LA ESCUELA AYDA ANAYA DE LA VEREDA QUEBRADA BONITA	14,996,555
169	AIMER MAURICIO CORREA C	CONSTRUCCION DEL COSO MUNICIPAL DE UNGUIA -CHOCO	14,997,750
170	MANUEL E GONZALEZ ANGULO	REPARACION Y MANTENIMIENTO DEL ACUEDUCTO CUQUE MINA DEL MUNICIPIO DE UNGUIA-CHOCO	14,950,870
181	CONSORCIO VIVIENDAS UNGUIA	CONSTRUCCIÓN DE DOS (2) AULAS DE CLASES EN LA VEREDA CAÑO NUEVO DEL CORREGIMIENTO DE SANTA MARIA DEL MUNICIPIO DE UNGUIA CHOCO	70,000,000
19	MANUEL ELEOCADIO GONZALEZ ANGULO	MANTENIMIENTO Y REPARACION MATADERO MUNICIPAL DE UNGUIA CHOCO	14,994,250
30030	JHON EDISSON MORENO MARTINEZ	CONSTRUCCION DE LA ESCUELA MARIA AUXILIADORA DEL CORREGIMIENTO DE SANTA MARIA DEL MUNICIPIO DE UNGUIA DEPARTAMENTO DEL CHOCO	70,450,938

De la muestra que se tomo de los contratos en las vigencia 2012 los que se relacionan a continuación se tuvieron en cuenta para la realización de un informe técnico, enfocándose principalmente en el desarrollo del mismo a partir de la legalización del contrato (presupuesto de obra, precios unitarios, diseños preliminares informes de interventoría, oficios, etc.) y se realizo visita a las obras que ya fueron recibidas por la interventoría y liquidadas por parte del Municipio, el informe técnico se enfocó al cumplimiento del objeto propuesto y a la satisfacción de las necesidades planteadas en los estudios previos, con los siguientes resultados:

En los contratos, 30078-2012, 169-2012 170-2012 y 181-2012 se evidencio que la administración municipal realizo un inadecuado proceso de planeación en su etapa de estudios previos, precontractual y contractual; toda vez que estos fueron convocados y luego revocados o terminados bilateralmente por falta del lleno de los requisitos pertinentes, inobservando lo estipulado en el artículo 8 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 23, numeral 5 del artículo 24, numeral 12 del artículo 25 y el numeral 3 del artículo 26 de la ley 80 de 1983

Informe Técnico Contrato 19 de 2012

Resumen contractual Contrato de obra	No. 19 de 2012
--------------------------------------	----------------



Contraloría General

Departamento del Chocó

Nit. 818.000.365-0

Objeto del contrato	MANTENIMIENTO Y REPARACION MATADERO MUNICIPAL DE UNGUIA CHOCO
Firma del contrato	17/05/2012
Contratista	MANUEL ELEOCADIO GONZALEZ ANGULO
Valor inicial	\$ 14,994,250
Plazo	Treinta (30) días
Acta de inicio	21/05/2011
Fecha de terminación	15/06/2012
Fecha de liquidación	05/07/2012

El contrato fue ejecutado y entregado por el contratista dentro del plazo previstos en el contrato de obra 19 de 2012, en el archivo de contratación municipal se encuentran las actas de terminación y de liquidación respectivas, con base en estos documentos se realizó visita a la obra para verificar las actividades recibidas por la Interventoría delegada en cuanto a cantidades, especificaciones técnicas y calidad sin encontrarse observación al respecto, a continuación se anexa registro fotográfico de las actividades verificadas.





CONCLUSION: Una vez realizado el proceso auditor al contrato 19 de 2012, no se encontraron observaciones técnicas respecto a la ejecución y condiciones de recibo final del proyecto.

Informe Técnico Contrato 030 de 2012

Resumen contractual Contrato de obra	No. 030 de 2012
Objeto del contrato	CONSTRUCCION DE DOS (2) AULAS DE CLASES EN LA VEREDA CAÑO NUEVO DEL CORREGIMIENTO DE SANTA MARIA DEL MUNICIPIO DE UNGUIA CHOCO
Firma del contrato	24/06/2012
Contratista	CONSORCIO VIVIENDAS UNGUIA
Valor inicial	\$ 70,450,938
Plazo	45 días
Acta de inicio	30/08/2012
Fecha de terminación	27/05/2013
Fecha de liquidación	27/05/2013

El contrato fue ejecutado y entregado por el contratista dentro del plazo previstos en el contrato de obra 181 de 2012, en el archivo de contratación municipal se encuentran las actas de terminación y de liquidación respectivas, con base en estos documentos se realizó visita a la obra para verificar las actividades recibidas por la Interventoría delegada en cuanto a cantidades, especificaciones técnicas y calidad sin encontrarse observación al respecto, a continuación se anexa registro fotográfico de las actividades verificadas.





CONCLUSION: Una vez realizado el proceso auditor al contrato 181 de 2011, no se encontraron observaciones técnicas respecto a la ejecución y condiciones de recibo final del proyecto.

HALLAZGO

HALLAZGO A1

En los contratos, 30078-2012, 169-2012 170-2012 y 181-2012 se evidenció que la administración municipal realizó un inadecuado proceso de planeación en su etapa de estudios previos, precontractual y contractual; toda vez que estos fueron convocados y luego revocados o terminados bilateralmente por falta del lleno de los requisitos pertinentes, inobservando lo estipulado en el artículo 8 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 23, numeral 5 del artículo 24, numeral 12 del artículo 25 y el numeral 3 del artículo 26 de la ley 80 de 1983

2.1.1.1.2 Prestación de Servicios

Muestra: De un Universo de 91 contratos de prestación de servicios por valor de \$757.128.561 se evaluó un total de 17 contratos por valor de \$162.630.000 Equivalente al 18,68% del total de contratos reportados por la entidad a través del SIA y al 21,47% del valor total ejecutado durante las vigencias fiscales de 2012 en sus etapas pre-contractual, de ejecución y de liquidación así:

HALLAZGOS

HALLAZGO A2

14 DE 2012	NEIR PALACIOS BECERRA	CAPACITACION ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y REPORTES A LOS ORGANOS DE CONTROL	12,000,000
------------	--------------------------	---	------------

El contrato No.14-2012, no presenta informes que pruebe el ejercicio de sus actividades, situación que no permite verificar la labor desarrollada por el contratista, la ejecución del trabajo y el cumplimiento de las metas propuestas inobservando lo dispuesto en el numeral 4 del Artículo 4 y el Numeral 1 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993. Esto por la falta de control a los procesos.

2.1.1.1.3 Suministros

Muestra: De un Universo de 10 contratos de suministro por valor de \$146.160.835 se evaluó un total de 8 contratos por valor de \$116.160.835 equivalente al 80,00% del total de contratos reportados por la entidad a través del SIA y al



79,47% del valor total ejecutado durante las vigencias fiscales de 2012 en sus etapas pre-contractual, de ejecución y de liquidación así:

HALLAZGOS

HALLAZGO A3

07 DE 2012	JHON JAIRO PULGARIN	SUMINISTRO DE ALGUNOS ELEMENTOS DE COMPUTO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO UNGUIA 2012	15,000,000
30049-2012	LUIS EDUARDO JIMENEZ	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA LOS VEHICULOS Y PLANTA ELECTRICA DE PORPIEDAD DEL MUNICIPIO. LOS VEHICULOS DE FUERZA PUBLICA Y APOYO A LOS ENTES DE SEGURIDAD	9,738,548
30063-2012	BETSI VELASQUEZ RUIZ	SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA EL MUNICIPIO DE UNGUIA-CHOCO	4,495,580

En los contratos Nos 07-2012, 30049-2012, 30063-2012, no se encontró, los movimientos de entrada y salida de almacén, que permita realizar el registro de los insumos, materiales, y artículos adquiridos, así como su destinación final y funcionario responsable, presentando falencias en la aplicación del control interno la Ley 87 de 1993 en el artículo 2do numeral f, el componente de Administración del Riesgo numeral 1.3.

2.1.1.1.4 Consultoría u otros Contratos

De un universo de 9 contratos de consultoría y otros por valor de \$169.350.590 se evaluó un total de 6 contratos por valor de \$131.099.795 equivalente al 66,66% del total de contratos reportados por la entidad a través del SIA y al 77,41% del valor total ejecutado durante las vigencias fiscales de 2012 en sus etapas pre-contractual, de ejecución y de liquidación así:

HALLAZGOS

HALLAZGO A4

16-2012	DIANA MARCELA SALAZAR JARAMILLO	CONSULTORIA PARA EL ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD PARA LA IMPLEMENTACION Y PUESTA EN SERVICIO DE SISTEMAS DE ALUMBRADO PUBLICO FOTOVOLTAICOS EN EL CASCO URBANO	15,000,000
30036	AIMER MAURICIO CORREA C	INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCION DE LA ESCUELA MARIA AUXILIADORA DEL CORREGIMIENTO DE SANTA MARIA	7,107,045



30034	MANUEL ELEOCADIO GONZALEZ ANGULO	ASISTENCIA TECNICA PARA LA CONSTRUCCION DEL PUENTE EN CONCRETO DE UN SOLO CARRIL EN EL CORREGIMIENTO DE TANELA MUNICIPIO DE UNGUA	14,993,750
-------	---	--	------------

En las carpetas de los contratos 16-2012, 30036-2012, 30034-2012, no se encuentra los informes de la labor realizada, situación que no permite verificar la labor desarrollada por el contratista, la ejecución del trabajo y el cumplimiento de las metas propuestas inobservando lo dispuesto en el numeral 4 del Artículo 4 y el Numeral 1 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

2.1.1.2 Resultado Evaluación Rendición de Cuentas

Se emite una opinión **Con deficiencias** en el 2012 con base en el resultado comunicado a la entidad en el informe de Revisión de Cuenta, anexo al presente informe de auditoría.

TABLA 1-2			
RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	98.5	0.10	9.9
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	51.5	0.30	15.4
Calidad (veracidad)	51.5	0.60	30.9
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1.00	56.2

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con
deficiencias

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

2.1.1.3 Legalidad

Se emite una opinión **Con deficiencias**, con base en el siguiente resultado:

TABLA 1 - 3			
LEGALIDAD			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	35.7	0.40	14.3



De Gestión	60.3	0.60	36.2
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1.00	50.5

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0



Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

2.1.1.3.1 Contratación

Manual de Contratación: La entidad durante las vigencia 2012 no actualizó el manual de contratación, este fue actualizado en la vigencia fiscal de 2013 mediante decreto No 021 del 03 de febrero, este permite conocer y definir los procesos, procedimientos y controles aplicados a la contratación adelantada por parte del municipio, el cual menciona en detalle el marco jurídico y la operatividad contractual de la entidad de acuerdo a las modalidades de selección para la contratación estatal.

Publicación en el SECOP: Consultada la página del SECOP, se pudo verificar que la totalidad de los contratos fueron debidamente publicados.

2.1.1.3.2 Talento Humano

Expedientes Laborales: Mediante Acuerdo 008 del 10 de abril de 2006, el Concejo Municipal de Unguía determinó la planta globalizada de cargos para la Administración Municipal.

Durante la vigencia fiscal de 2012, la entidad aplicó un manual de funciones y competencias laborales, que no fue formalmente adoptado mediante acto administrativo por parte del Concejo Municipal o el Alcalde Municipal; se aplicó un documento que contiene la identificación del empleo, el propósito principal, la descripción de las funciones esenciales, los criterios de desempeño, conocimientos esenciales, requisitos de estudio y experiencia, no contiene aspectos como competencias comportamentales por nivel jerárquico,

De las 24 hojas de vida de los funcionarios revisadas, correspondiente a la vigencia fiscal 2012, 5 no diligenciaron el formulario único de declaración de bienes y rentas al momento de la posesión y el 100% de los funcionarios no ha



actualizado dicho formulario, de conformidad con lo establecido en el la Ley 190 de 2005.

Las hojas de vida revisadas están en proceso de organización de la Gestión documental, no están foliadas, los inventarios de carpeta no están diligenciados, conforme lo establece la circular 004 de 2003, emanada de Departamento Administrativo de la Función Pública y Archivo General de la Nación.

Programas de Inducción, Planes de Capacitación, Salud Ocupacional y Bienestar social laboral: La entidad no aprobó ni ejecutó Planes de Capacitación, sin embargo, se pudo observar que el 31 de julio de 2012, se realizó jornada de capacitación sobre Evaluación de desempeño, el 6 de agosto de 2012, se capacitó a los funcionarios sobre fortalecimiento del MECI.

Mediante resolución No. 216 del 4 de octubre de 2012, la entidad aprobó Plan de Bienestar Social, sin embargo no se observa la realización de actividades.

Cesantías: La cesantías de los funcionarios que se retiraron de la entidad a diciembre de 2011, se le canceló directamente las cesantías, los funcionarios que continuaron en la entidad se les consigno las cesantías en COLFONDOS el 23 de febrero de 2012.

Los funcionarios de la Administración Municipal de Unguía que se vincularon a la entidad en la vigencia fiscal de 2012, se encuentran afiliados por cesantías al Fondo nacional del ahorro, de conformidad a lo establecido en el artículo 98 y siguientes de la Ley 50 de 1990, donde la entidad efectivamente consignó las cesantías el día 14 de febrero de 2013. Los funcionarios antiguos que venían afiliados a COLFONDOS, se les consignó las cesantías el 14 de marzo de 2013.

Pagos de Nomina: La Administración Municipal de Unguía, no expidió el acto administrativo mediante el cual se incrementa la asignación básica mensual de los empleados del Municipio para la vigencia fiscal de 2012, en cumplimiento de lo dispuesto en el decreto 840 del 25 de abril de 2012

Revisadas las nóminas de salarios de la vigencia fiscal de 2012, se observa que los salarios pagados a los funcionarios en esa vigencia fiscal, no superan la asignación básica mensual, establecida en el decreto 840 del 25 de abril de 2012,

2.1.1.3.3 Presupuesto

La verificación del proceso de aprobación del presupuesto, se realizó de conformidad con lo dispuesto en el decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003, Acuerdo 008 del 28 de Mayo de 2013, por el cual se adopta el Estatuto de



presupuesto el cual reglamenta el proceso de preparación, presentación, aprobación, ejecución y control del Presupuesto de esta entidad y sus entidades descentralizadas y lo establecido en el Estatuto de Rentas del Municipio de Unguía, el cual no cumple lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1450 de 2011 y las resoluciones sobre catastro expedidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, con fundamento en la citada normatividad.

2.1.1.3.3.1 Aprobación del Presupuesto

Mediante Acuerdo 015 del 21 de noviembre de 2011, se aprobó el presupuesto del Municipio de Unguía para la vigencia fiscal de 2012, en la suma de \$ 8.040.686.275, debidamente liquidado mediante decreto 1391 sin fecha.

2.1.1.3.3.2 Modificaciones Presupuestales

La entidad expidió 10 actos administrativos para modificar el presupuesto del Municipio inicialmente aprobado para la vigencia fiscal de 2012, de estos se realizaron 3 adiciones por valor de \$ **1.325.178.735**, 9 Traslados Presupuestales (créditos y contra créditos) por valor de \$ **364.754.558** y 1 Reducción en cuantía de \$ **13.654.651**, las cifras de las adiciones, los traslados y reducciones no coinciden con las reportadas por la entidad en la ejecución de ingresos y gastos.

TIPO MODIFICACION	REPORTADO EN EL SIA EJEC ING	REPORTADO EN EL SIA EJEC GTOS	SEGÚN ACTO ADMITVO	DIFERENCIA
ADICION	2,296,824,436	2,291,601,446	1,325,178,735	966,422,711
REDUCCION	13,654,651	13,654,651	13,654,651	0
CREDITO	0	814,025,328	364,754,558	449,270,770
CONTRACREDITO	0	814,025,328	364,754,558	449,270,770

Fuente: Ejecuciones de ingresos y gastos a 31 de diciembre de 2012
Actos Administrativos de Modificación del presupuesto
Calculo realizado por el equipo auditor

2.1.1.3.3.3 Ejecución del presupuesto

La ejecución del presupuesto de gastos se realiza con sujeción lo establecido en el Estatuto de Presupuesto del Municipio, en concordancia con el artículo 71 del decreto 111 de 1996, y artículo 19 del decreto 568 de 1996, los compromisos cuentan con CDP previos y registros presupuestales para materializar el compromiso, se registran en un sistema de información denominado SIWA, dicho programa no reporta los libros de presupuesto de gasto tal como lo exige la resolución 036 del 7 de mayo de 1998 y la Resolución Orgánica de la Contraloría



General de la República No. 6224 del 4 de noviembre de 2010, sin embargo se observa que los informes que arroja dicho programa, refleja las obligaciones superiores a los compromisos y los pagos en relación a los compromisos. Se observa que la entidad no asume compromisos sobre apropiaciones inexistentes o con exceso del saldo disponible.

FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (FONSET)

El Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana fue creado mediante acuerdo 013 del 19 de agosto de 2011, mediante decreto 016 del 28 de enero de 2013. Se crea el Comité Territorial de Orden Público en el Municipio de Unguia, conforme lo establece el artículo 17 del decreto 399 de 2011.

Recaudo: En la ejecución de ingresos la entidad reporta un recaudo por valor de \$ 13.502.884; consignados en la cuenta No 33360000028-9, a 31 de diciembre de 2011, quedo un saldo en banco por valor de \$ 93.809.663, los recursos totales ascienden a la suma de \$ 107.312.547.

Indicador Ley 617 de 2000

Alcaldía Municipal: Con base en el análisis de la información presentada por la entidad en la rendición de cuentas correspondiente a la vigencia fiscales de 2012, verificada en el proceso auditor se observa que la entidad cumplió los límites establecidos en la Ley 617 de 2000, análisis que se detalla a continuación:

INDICADOR LEY 617 DE 2000
ALCALDIA MUNICIPAL
Vigencia Fiscal 2012

1. ICLD base para ley 617 de 2000	1,717,049,444
Ingresos tributarios	482,547,614
Impuestos Directos	98,100,346
Impuestos Indirectos	384,447,268
Ingresos No Tributarios	1,234,501,830
SGP Libre Destinación	1,219,906,230
Otros No Tributarios	14,595,600
2. Gastos de Funcionamiento	1,278,932,225
Gastos de Personal	774,990,180
Gastos Generales	503,942,045
Transferencias	0
3.Relacion GF/ICLD%	74.48%
Limite establecido por la Ley 617 de 2000	80.00%



Diferencia	5.52%
Cumplimiento Nivel Central	CUMPLE

Fuente: Ejecución de Ingresos y Gastos 2012
Cálculos Equipo Auditor

Lo anterior, se acerca a la certificación expedida por la Contraloría General de la República el día 4 de junio de 2013, donde reporta un recaudo durante la vigencia fiscal 2012, de \$ 1.716.971 miles y unos gastos de funcionamiento equivalente al 74,45% lo que indica que se cumplieron los límites de gasto establecidos en la Ley 617 de 2000.

Concejo Municipal: Se verificó el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Primero de la Ley 1368 de 2009 y el artículo 10 de la Ley 617 de 2000, en el cual se establecen los límites de gastos para el concejo Municipal, observando que el Concejo Municipal no cumplió los límites establecidos en la Ley 617 de 2000, para la vigencia fiscal de 2012, puesto que se excedió en \$ 8.245.248, en esta vigencia fiscal; análisis que se detalla a continuación:

INDICADOR LEY 617 DE 2000

Concejo Municipal	
VIGENCIA FISCAL DE 2012	
GASTOS CONCEJO	127,869,820
Honorarios Concejales	93,869,820
Sesiones Ordinarias	73,009,860
Sesiones Extra Ordinarias	20,859,960
Máximo Honorarios	93,868,830
Otros Gastos Concejo - Funcionamiento	34,000,000
Máximo Otros Gastos Concejo	25,755,742
Gastos Máximo Concejo	119,624,572
Diferencias	-8,245,248
Cumplimiento Gastos Concejo	NO CUMPLE

Fuente: Ejecución de Gastos Alcaldía 2012 y Certificación del Concejo
Cálculos Equipo Auditor

Personería Municipal: Se verificó el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 617 de 2000 para la vigencia fiscal de 2012, con base en la ejecución de gastos, observando que la Personería Municipal cumplió los límites establecidos en la Ley 617 de 2000, análisis que se detalla a continuación:



INDICADOR LEY 617 DE 2000

Personería Municipal	
VIGENCIA FISCAL DE 2012	
Gastos Personería	85,002,900
Gastos Máximo Personería	85,005,000
Diferencia	2,100
Cumplimiento Gastos Personería	CUMPLE

Cálculos Equipo Auditor

Fuente: Ejecución de Gastos Alcaldía 2010, 2011 y 2012

HALLAZGOS

HALLAZGO A5

Las hojas de vida revisadas están en proceso de organización de la Gestión documental, no están foliadas, los inventarios de carpeta no están diligenciados, conforme lo establece la circular 004 de 2003, emanada de Departamento Administrativo de la Función Pública y Archivo General de la Nación.

HALLAZGO A6

De las 24 hojas de vida de los funcionarios revisadas, correspondiente a la vigencia fiscal 2012, 5 no diligenciaron el formulario único de declaración de bienes y rentas al momento de la posesión y el 100% de los funcionarios no ha actualizado dicho formulario, de conformidad con lo establecido en el la Ley 190 de 2005.

HALLAZGO A7

Durante la vigencia fiscal de 2012 la entidad no adopto ni ejecuto programas de Inducción, planes de Capacitación, ni de Salud Ocupacional, no realizo actividades de bienestar social laboral, incumpliendo presuntamente lo establecido en el el artículo 53 de la Constitución Política, Decreto 1295 de 1994, el Decreto Ley 1567 de 1998, el Decreto 682 de 2002 y la Ley 909 de 2004, artículo 64 de la Ley 190 de 1995.

HALLAZGO A8

La Administración Municipal de Unguía, no expidió el acto administrativo mediante el cual se incrementa la asignación básica mensual de los empleados del Municipio para la vigencia fiscal de 2012, en cumplimiento de lo dispuesto en el decreto 840 del 25 de abril de 2012

HALLAZGO A9

El Estatuto de Rentas del Municipio de Unguía, no contempla lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1450 de 2011 y las resoluciones sobre catastro expedidas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, con fundamento en la citada



normatividad, artículo 122 de la Ley 488 de 2008, lo anterior debido a fallas en el proceso de autorregulación de la entidad.

HALLAZGO A10

Las modificaciones de reportadas por la entidad en la ejecución de ingresos y gastos, no coinciden entre sí, ni con los actos administrativos expedidos durante el vigencia para modificar el presupuesto, lo anterior, debido a falta de controles que permitan verificar la información que reporta la entidad, generando dudas y desconfianza en la información que produce el municipio.

HALLAZGO A11 D1

El Concejo Municipal de Unguía no cumplió los límites establecidos en la Ley 617 de 2000, puesto que la vigencia fiscal de 2012 se excedió en sus gastos en \$ 8.245.248.

Análisis de la Contradicción: Mediante oficio de fecha 16 de diciembre, la Alcaldía Municipal de Unguía, presenta sus observaciones al informe comunicado mediante oficio No DC 100-1287 de fecha 6 de diciembre de 2013, la cual fue analizada en mesa de trabajo No. 095 de fecha 18 de diciembre de 2013, en la cual se concluyó que: La entidad no aporta pruebas del monto pagado como déficit. De otro lado conforme lo establece el parágrafo del artículo 10 de la Ley 617 de 2000, se podrán destinar 60 SMLV para cubrir los gastos de funcionamiento del concejo cuando los ICLD del municipio no superen los 1 mil millones. Por lo tanto se mantiene el hallazgo.

2.1.1.4 Gestión Ambiental

2.1.1.4.1 Evaluación Plan De Desarrollo

Se revisó Plan de Desarrollo del Municipio de Unguía 2012 – 2015, en lo correspondiente al sector Ambiente que tiene como objetivo Garantizar la sostenibilidad del recurso, a través de la Asignación y uso eficiente, articulados al ordenamiento y uso del territorio y a la conservación de los ecosistemas que regulan la oferta hídrica, considerando el agua como factor de desarrollo económico y de bienestar social, observando que dentro del Plan de desarrollo no se prioriza en orden de importancia la temática ambiental incorporada a actividades concretas a desarrollar en los planes de acción para garantizar la sostenibilidad ambiental del municipio de Unguía, pues este goza de una gran oferta en recursos naturales.

Evaluación Plan de Desarrollo 2012 – 2015

PROGRAMA	PROYECTO	OSERVACIONES DE LA
----------	----------	--------------------



		OBJETIVOS	CONTRALORIA
DE LA MANO CON EL AMBIENTE PARA UNA ECONOMIA JUSTA	Establecer políticas en materia ambiental	Establecer incentivos en materia de impuesto predial a predios particulares que sean destinados a la conservación, restauración y protección de zonas de importancia estratégica ambiental	Se realizaron actividades de charlas con los dueños de los predios que estaban cerca de la ronda hídrica en donde se comprometieron respetar los 30 metros
	Asistencia técnica para la reforestación	Reforestar con especies nativas hectáreas para proteger los nacimientos de agua que surten a la entidad territorial	Se realizaron reforestaciones con árboles nativos y de teca en al menos 500 hectáreas de cerca de la ribera del río Acandí
	Promoción de talleres de conservación del ambiente	Reforestar hectáreas en sitios críticos de erosión, para constituirlos en reservas naturales	Se realizaron reforestaciones con árboles nativos y de teca y pichindé en los puntos críticos a erosionarse como es el caso de Tanela, y Cutí
	Capacitación sobre ambiente sostenible y prevención de riesgos	Generar líderes ambientales	Se organizaron los concejos comunitarios para que fortalecieran una ideología netamente conservacionista Para evitar la quema de los bosques.
	Implementar PGIRS	Acompañamiento en la implementación del Proyecto de Gestión Integral de Residuos Sólidos una vez aprobado.	En este aspecto no se desarrollaron actividades encaminadas a proyectos relacionados con la Gestión Integral de los residuos Sólidos
	Fortalecimiento del sistema de atención y prevención de desastres en el municipio	Adopción e implementación del Plan Local de Emergencias y Desastres	Se activó el plan local de emergencias puesto que la Administración municipal de Unguía dono (185) kit de alimento, (25) colchones. La (UNGRD) dono (1640) Kit de Alimento, para los damnificados del año de 2012 para atender la ola invernal.

Actuaciones Adelantadas para la Conservación del Medio Ambiente y Recursos Naturales del Municipio.

Se pudo evidenciar que el municipio de unguía ha realizado acciones para la conservación y preservación del medio ambiente contratando empresas ESAGROS para el acompañamiento agrícola y ambiental, ya que es un municipio agrícola, ganadero.



En Mayo 15 de 2012, Se realizaron campañas educativas proyectadas a comprometer a los ganaderos a respetar la ronda hídrica, por lo que sus predios invadían el lecho de los ríos y quebradas.

En enero 5 de 2012, Se organizaron los concejos comunitarios para que fortalecieran una ideología netamente conservacionista ya que estos realizaban actividades de quema para la siembra de sus cultivos.

Julio 25 de 2012, Se realizaron reuniones con los pescadores de la zona para que utilizaran redes de mayor diámetro en la actividad de la pesca y así evitar la catira de peses de menor tamaño.

Sumada a esto CODECHOCO realizó seguimiento y monitoreo para establecer el cumplimiento de la normatividad aplicable ante este tema.

Se pudo evaluar a través de charlas e informe presentado por parte del funcionario de CODECHOCÓ, las condiciones de degradación del medio ambiente y recursos naturales del municipio; por las continuas actividades de explotaciones mineras, lo cual se presenta por la debilidad administrativa al no contar con:

- Una oficina encargada de la vigilancia, seguridad y control minero.
- No verificar y controlar los permisos de concesión minera.
- No controlar los impactos ambientales generados por la actividad minera.
- No dar cumplimiento al código minero.

Esta actividad ha ocasionado sedimentación y contaminación del recurso hídrico contaminado por la degradación del suelo, afectando la flora y fauna. Existe actividad minera en CUQUE PENIEL – TAPARTI, ubicada en la margen derecha de la vía que comunica a Unguía, con el corregimiento de Sta. María, a tan solo 150 metros del puente sobre el río Tapartí en la misma vía, los sedimentos son depositados en un poso de decantación y de este al río Tapartí; Hay un grave deterioro de la ronda hídrica de la quebrada Raicillera y el río Tapartí, ya que la explotación se está haciendo cerca a los ríos antes mencionados los cuales presentan serios problemas de sedimento y pérdida de recursos ictiológicos.

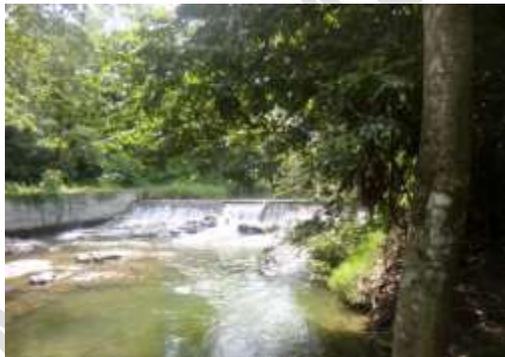




Otro recurso afectado de manera notoria es el existente en la ciénaga la cual se encuentra contaminada con agroquímicos y desechos orgánicos, su microclima también ha sido afectado por la intervención del hombre en la rivera de los ríos los cuales desembocan en ella.

Calidad en los Servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, Prestados a la Comunidad.

Servicios de Acueducto: El Municipio de Unguía en el casco urbano existe un acueducto que presta el servicio al 60% de la población urbana, este recolecta el agua para su distribución en la parte alta del río Unguía, donde se encuentra construida la represa, el agua que se suministra no es potable ya que no recibe tratamiento; de igual manera existen acueductos (por gravedad) en las poblaciones de Gilgal y Santa María en las cuales se abastece de las aguas del río Cutí



Estos no cuentan con plan de ahorro y uso del agua, no se encuentran dentro de áreas adquiridas para la protección de micro cuencas ya que el nacimiento de las fuentes abastecedoras se localizan en terrenos que pertenece a los consejos comunitarios y privados, los humedales se encuentran intervenidos con actividades agrícolas con cultivos transitorios y actividad ganadera.

Servicios de Alcantarillado: En el municipio de Unguía en la cabecera, el alcantarillado se encuentra en regular estado ya que fue construido más de 15 años y para una cobertura del 50% de la población, en 30% de los habitantes utilizan pozos sépticos como alternativa para la disposición final de las aguas



servidas y un 20% realiza estas a caños y zanjas cercanas, como es el caso de la caseta del matadero municipal que todos los vertimientos son arrojados a las aguas del río Unguía, el cual es utilizado por los pobladores para realizar actividades domésticas. Además este desemboca en la Ciénaga de Unguía

Servicios de Aseo: durante el proceso auditor se pudo evidenciar que el servicio de aseo es prestado por la empresa de servicios públicos de Unguía ESPUN E.S.P. S.A, se presta de manera regular, no realizan barrido, ni limpieza de áreas publicas pues este lo realizan los mismos miembros de la comunidad de acuerdo a la necesidad. No se le hace seguimiento y monitoreo según lo dispuesto en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS, no se realizan campañas de ambientales referentes a el Manejo de los Residuos Sólidos, no realizan clasificación y separación en la fuente de los residuos sólidos por parte de los usuarios antes de llevarlos al sitio de disposición final; la recolección de residuos sólido Tiene una cobertura del 65% en la zona rural ya que la empresa de servicios públicos no opera en las zonas rurales la recolección de los residuos sólidos se realiza dos veces a la semana los días lunes y viernes, está la realizan 2 operarios y un conductor del tractor que arrastra un vagón en la parte de atrás.





Disposición Final de los Residuos Sólidos: En el proceso se realizó una visita al sitio de Disposición Final de Residuos Sólidos del municipio de Unguía ubicado a 10 minutos del casco urbano, en este lugar se había construido una Celda Transitoria de Residuos pero por el alto volumen de residuos que recibe ya se encuentra colmatada, puesto que se convirtió en un botadero a cielo abierto, se depositan toda clase de residuos sin recibir ningún tratamiento lo cual se ha convertido en un problema ambiental; es un lugar propicio para la proliferación de moscas, zancudo, redores y malos olores hábitat de fauna nociva transmisora de múltiples enfermedades representando un peligro para la salud de los habitantes.





De igual manera en la visita de campo se constató el pésimo estado en el que se encuentra el sitio de disposición final el cual presenta hundimientos y atolladeros lo que puede ocasionar un accidente al personal que realiza la disposición ya que la pendiente presenta inclinación.

Acciones realizadas por la entidad en materia de gestión del riesgo, en cuanto a la prevención, atención y mitigación del riesgo.

En informe presentado por el funcionario a cargo de la secretaria de agricultura y medio ambiente en el cual se detalla las acciones realizadas por la entidad en materia de gestión del riesgo en las que se realizaron actividades para atender emergencias producidas por fenómenos de vientos Huracanados del día 10/07/2012 en donde hubo una población afectada (59 Familias) al igual que varios cultivos agrícolas como cacao entre otros por los fuertes vientos y la erosión hídrica causada por los torrenciales aguaceros. Se atendieron (3600) personas afectadas por la inundación del 28 de Julio de 2012. Las acciones realizadas por la entidad encargada, fue el destronque y limpieza del río Unguía. Se atendió la inundación los días 22 y 23 de Diciembre de 2012 en las comunidades indígenas de Tanela (tumurrula, y Citara). Corregimiento de Gilgal casco urbano, Corregimiento de Santa María, casco urbano y caño nuevo Corregimiento de tanela, sector, tislo, Holanda, pata pela, santuario.



HALLAZGOS

Hallazgo A12

El municipio de Unguía, no hace seguimiento para registrar los parámetros establecidos en la determinación de la calidad del agua suministrada a la población urbana según Dec-1594/84, lo anterior, debido a la falta de formulación y aplicación de una política clara encaminada a satisfacer las necesidades de la población en cuanto al suministro de agua potable y el Art 30, referente al control sanitario del uso del agua.



Hallazgo A13

En el municipio de Unguía, los vertimientos o aguas servidas son arrojados directamente al río, lo que puede generar proliferación de zancudos transmisores de Malaria, y enfermedades diarreicas agudas y brotes en la piel por el consumo del agua en las actividades diarias lo que viola presuntamente establecido en el DECRETO 3930 de 2010 Artículo 39. El prestador del servicio de alcantarillado como usuario del recurso hídrico, deberá dar cumplimiento a la norma de vertimiento vigente y contar con el respectivo permiso de vertimiento o con el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos –PSMV, Igualmente, el prestador será responsable de exigir respecto de los vertimientos que se hagan a la red de alcantarillado, el cumplimiento de la norma de vertimiento al alcantarillado público.

Hallazgo A14

El Municipio de Unguía se realiza la Disposición Final de los Residuos sólidos a cielo abierto, sin ningún tipo de tratamiento, lo que puede generar contaminación y degradación en el ecosistema del entorno. Violando presuntamente lo establecido en los Decretos 838 de 2005, 1713 de 2002, 2811 de 1974, Art 2, lo anterior debido a la falta de gestión para el diseño y construcción de un sitio adecuado para la disposición final de los residuos sólidos.

2.1.1.5 Resultado Seguimiento Plan de Mejoramiento

Como resultado de la evaluación del Plan de Mejoramiento se Cumple parcialmente; al obtener 71.6 puntos, indica que la entidad no implementó todas las acciones de mejora, conforme a lo establecido en la Resolución 111 de 2012 que reglamenta los planes de mejoramiento en la Contraloría General de Departamento del Chocó, por esta razón, se solicitara el inicio del proceso administrativo sancionatorio para el Alcalde actual, en cumplimiento de lo establecido en el ordinal 2.8 numeral 2, del artículo 5 de la Resolución 136 del 2012.

TABLA 1- 6			
PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	71.6	0.20	14.3
Efectividad de las acciones	71.6	0.80	57.3
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1.00	71.6



Calificación	
Cumple	2
Cumple Parcialmente	1
No Cumple	0

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

Cumple Parcialmente

2.1.1.6 Control Fiscal Interno

Se emite una Opinión Ineficiente, con base en el siguiente resultado:

TABLA 1-7			
CONTROL FISCAL INTERNO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	1.2	0.30	0.4
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	1.1	0.70	0.8
TOTAL		1.00	1.2

Calificación	Ineficiente
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

2.1.1.6.1 Control Interno

Mediante decreto 219 del 11 de octubre de 2012, se adoptó el Modelo Estándar de Control Interno - MECI 1000:5005, en el Municipio de Unguía, Mediante decreto 220 del 17 de octubre de 2012 se conformó el grupo Operativo de Control para la Implementación del MECI 1000:2005.

Mediante Decreto 224 del 25 de octubre de 2012, se adoptó en el Municipio de Unguía el Código de Ética, valores y Convivencia, no se evidencian documentos que indiquen que dicho código fue elaborado en forma participativa, sin embargo se observa que los funcionarios suscribieron actas de donde se comprometen a desarrollar sus labores aplicando el código de ética.

Mediante acuerdo 004 del 26 de febrero de 2013, se ajusta el manual de funciones específico de funciones y de competencias laborales para los



empleos de la planta de personal del municipio de Unguía, adoptada mediante Acuerdo 002 del 27 de enero de 2013.

Mediante resolución 217 del 8 de octubre de 2013, se adopta el manual de procesos y procedimientos de la Administración municipal de Unguía.

El informe ejecutivo anual sobre la evaluación del sistema de control interno, correspondiente a la vigencia fiscal de 2012, se reportó dentro de los plazos establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública, el 28 de febrero de 2013 Radicado No 284, reporte que presentó una calificación de 96.4%, lo cual lo clasifica como cumplimiento, lo que indica que el Municipio ha terminado de implementar el MECI, en el sentido de garantizar la existencia y aplicación de los 29 elementos de control, si embargo se observa que la entidad no ha terminado de implementar el MECI, a fin de garantizar la existencia de los elementos de control, el sentido de que se encuentren debidamente documentados.

2.1.1.6.2 Oficina de Control Interno

La Oficina de Control interno, del Municipio de Unguía cada 4 meses elabora y publica el informe pormenorizado del estado del control interno de la entidad, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9º de la Ley 1474 de 2011- Estatuto Anticorrupción.

Durante la vigencia fiscal de 2012, la oficina de Control Interno realizó tres procesos de auditoria interna, comunicados al Alcalde Municipal, a saber:

1. El 10 de Abril de 2012 se visitó las instalaciones del matadero municipal,
2. A la oficina de Planeación se realizó durante el mes de octubre de 202.
3. A la oficina de Presupuesto, el 8 de diciembre de 2012.

Se observa que como resultado de esta se dejaron recomendaciones, a las cuales no se les realizó seguimiento para verificar que se subsanaran las deficiencias detectadas.

2.1.1.6.3 Comité Coordinador de Control interno

No hay evidencia del acto administrativo por el cual se crea el Comité Coordinador de Control interno en el Municipio de Unguía, no hay evidencias de las acciones desarrolladas por el Comité Coordinador de Control Interno, durante la vigencia fiscal de 2012, no existen actas de reunión del Comité ni de seguimiento a las evaluaciones realizadas por la oficina de Control interno.



2.1.1.6.4 Gestión Documental

Mediante Decreto 204 de 2012, se creó el Consejo Municipal de Archivo den el Municipio de Unguía, como consecuencia de la reunión realizada el 30 de agosto de 2012, según consta en el acta 01.

Mediante decreto 227 del 9 de octubre de 2012 se creó el Comité Municipal de Archivos, el cual se reunió el mismo día, según consta en el acta 02, con el fin de establecer parámetros claros para el manejo de la información que se recepciona y se produce en la entidad y el 27 de diciembre de 2012, según consta en el acta 04 para revisar y aprobar las Tablas de Retención Documental TRD.

Conforme a lo anterior, se observa que durante la vigencia fiscal de 2012, la entidad inicio el proceso para la organización de la gestión documental, por cuanto a la fecha de la auditoria, las TRD aprobada mediante resolución No 032 del 23 de abril de 2013, no se aplican en la entidad por cuanto están en proceso de evaluación por parte del Comité Evaluador de Archivo Departamental del Chocó.

Lo anterior se confirma con la acción de inspección, control y vigilancia realizada por el Archivo General de la Nación a la Autoevaluación de la Función archivística (AFA), comunicada el 2 de abril de 2013, donde se determinó la necesidad de establecer un Plan de Mejoramiento archivístico (PMA).

Se observa que la información del municipio está en proceso de organización, a la fecha de la auditoria solo se han organizado las historias laborales desde 1992 en adelante, los contratos desde 2008 hasta el 2011, 2012 y 2013 están en archivos de gestión en la dependencia, decretos desde 2010 y 2011, los años anteriores están identificados y clasificados pero sin organizar, están en proceso de foliación de la información.

Los días 6, 7, 8 y 9 de febrero de 2013, el SENA capacito a todos los funcionarios públicos del Municipio sobre la elaboración de Tablas de Retención Documental, el 24 de abril se realizó sensibilización sobre el manejo del Archivo.

HALLAZGOS

HALLAZGO A15

El Municipio de Unguía no ha terminado de implementar el MECI, a fin de garantizar la existencia de los elementos de control, el sentido de que se encuentren debidamente documentados y que estos se apliquen en el desarrollo de los procesos de la entidad, para que impidan pérdidas o desvíos de recursos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 87 de 1993.



HALLAZGO A16

Las evaluaciones realizadas por la oficina de Control Interno durante la vigencia fiscal de 2012 no se le realizó seguimiento, por cuanto no se suscribieron Planes de Mejoramiento con las inconsistencias detectadas, lo que impide que la entidad logre mejoramiento en los procesos y procedimientos que coadyuvan al fortalecimiento institucional.

HALLAZGO A17

Durante la vigencia fiscal de 2012, el Comité Coordinador de Control Interno, no cumplió con su función de **Acompañamiento y asesoramiento**, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 87 de 1993 y el artículo 5º del Decreto No. 1826 de 1994, por la cual se le asignan funciones al comité de coordinación de control interno, puesto que no existen actas donde se evidenciara el desarrollarlo de actividades, de conformidad con los preceptos legales, lo anterior, se origina por falta de compromiso para el mejoramiento de la gestión institucional.

HALLAZGO A18

Las acciones realizadas por la entidad durante la vigencia fiscal de 2012, no fueron suficientes para dar aplicación a los lineamientos de la Ley 594 de 2000, y sus decretos y acuerdos reglamentarios, pese que esta observación ya se había realizado a la entidad y se dejó plasmada en el Plan de Mejoramiento suscrito como resultado de la evaluación de la gestión de las vigencias 2010 y 2011.

2.2 CONTROL DE RESULTADOS

Como resultado de la auditoría adelantada, El concepto sobre el Control de Resultados para la vigencia fiscal de 2012 no se pudo evaluar debido a los siguientes aspectos

2.2.1 Plan de Desarrollo

El plan de desarrollo del Municipio de Unguía 2012 - 2015, ***“De la Mano con el Pueblo”*** adoptado mediante Acuerdo No 004 del 08 de junio de 2012, presenta inconsistencias toda vez que no se han implementado mecanismos de verificación orientados a la medición en tiempo real de las metas planteadas en un Plan de Gestión.

La Administración no dio acatamiento a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 152 de 1994 y en el literal c del artículo 15 del Decreto Nacional 2145 de 1999, debido a que cada área de gestión y sus responsables en coordinación con la Secretaría de Planeación del Municipio, no elaboraron los respectivos planes de acción.



Así mismo, no se ha dado aplicación al Proceso de Planeación de la Gestión, en la coordinación de la elaboración de los Planes de Acción, con la identificación de los proyectos y metas a alcanzar para la ejecución del Plan de Desarrollo,.

2.2.2 Banco de Proyectos

La Ley 152 de 1994, artículo 27, define el Banco de Programas y Proyectos de Inversión como un instrumento para la planeación que registra los programas y proyectos viables técnica, ambiental y socioeconómicamente susceptibles de financiación con recursos de inversión.

En la contratación revisada se encontró que no existe un Banco de Proyectos acorde a las necesidades, por consiguiente, los proyectos ejecutados no son inscritos en el Banco de Proyectos ni sometidos a una valuación pre y posterior que permita verificar el impacto generado y los logros obtenidos. De esta forma se evidencia un incumplimiento a la ley 152 de 1994; para las inversiones efectuadas, no existe certificación alguna que demuestre que el proyecto hace parte del Plan de Desarrollo Departamental, dentro de un eje determinado, no existe ficha de resultado de evaluación técnica y socioeconómica para que se considere susceptible de asignación de recursos.

Las anteriores razones llevan a configurar hallazgo en el sentido de que el Banco de Programas y Proyectos de Inversión, debe estar reglamentado, creado y adoptado, además de enfocado en un verdadero Proceso de Planeación Administrativa y Financiera y ser la herramienta de planificación de los proyectos priorizados en el Plan de Desarrollo, con el objetivo de que estos puedan acceder a recursos de inversión de la Entidad

De no ser de este modo, se estará afectando tanto el proceso de planeación de la entidad, como el de evaluación de sus logros, situación aparejada con la dificultad para el control.

HALLAZGOS

HALLAZGO A19

El Municipio de Unguía, en su Plan de desarrollo 2012 – 2015 *“De la Mano con el Pueblo”* adoptado mediante Acuerdo No 004 del 08 de junio de 2012, no dio acatamiento a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 152 de 1994 y en el literal c del artículo 15 del Decreto Nacional 2145 de 1999, debido a que cada área de gestión y sus responsables en coordinación con la Secretaría de Planeación del Municipio, no elaboraron los respectivos planes de acción. Asimismo, no se ha dado aplicación al Proceso de Planeación de la Gestión, en la coordinación de la



elaboración de los Planes de Acción, con la identificación de los proyectos y metas a alcanzar para la ejecución del Plan de Desarrollo.

HALLAZGO A20

En Municipio de Unguia no existe un Banco de Proyectos acorde a las necesidades del Municipio de Unguia-Choco, por consiguiente, los proyectos ejecutados no son inscritos en el Banco de Proyectos ni sometidos a una evaluación pre y posterior que permita verificar el impacto generado y los logros obtenido por consiguiente se evidencia un incumplimiento del Art. 27 de la ley 152 de 1994.

2.3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

Como resultado de la auditoría adelantada, El concepto sobre el Control Financiero y Presupuestal es Adversa, como consecuencia de la evaluación de las siguientes variables:

2.3.1 Gestión Contable

2.3.1.1 Estados Contables

La opinión fue Adversa o Negativa, debido a la evaluación de las siguientes variables:

TABLA 3-1 ESTADOS CONTABLES	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	16489479000.0
Índice de inconsistencias (%)	77.6%
CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES	0.0

Calificación	
Sin salvedad	<=2%
Con salvedad	>2%<=10%
Adversa o negativa	>10%
Abstención	-

Adversa o
negativa

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

2.3.1.2 Libros de Contabilidad



Revisado el aplicativo SIWA, donde la entidad registra la información financiera se pudo constar que se realizan los registros en los libros de contabilidad principales y auxiliares, sin embargo se pudo observar que estos libros no fueron Oficializados por parte del Representante Legal al no existir el acta de apertura de los libros de contabilidad, donde se autorizaran los folios.

2.3.1.3 Evaluación del Proceso Contable

La Contraloría General del Departamento del Chocó practico examen a los Estados Financieros elaborados y presentados por el Municipio de Unguía correspondientes a la vigencia fiscal de 2012, con el fin de emitir un dictamen u opinión sobre la razonabilidad de la información presente en los mismos.

Durante el proceso auditor se estableció y verifico mediante la técnica de la observación que la entidad en mención para esta vigencia cuenta con los libros principales de contabilidad (Auxiliares, Diario, Mayor y Balance), la información entregada físicamente al equipo auditor fue verificada de tal forma que se busca establecer si los saldos de estos libros coinciden con la información rendida a través del SIA.

En el desarrollo del proceso auditor se evaluaron los estados financieros, no sin antes verificar que hayan dado cumplimiento a las directrices expresadas en las Formalidades comunes para la elaboración y divulgación de los Estados Contables Básicos.

Contempladas en el Plan General de Contabilidad Pública, y en el Título III, capítulo II, del Manual de Procedimientos Contables.

2.3.1.4 Estructura de los Estados Contables Básicos.

Los Estados contables, presentados por la entidad con corte a 31 de diciembre de 2012, no conservan la estructura y no cumplen las formalidades establecidas en el en el capítulo II del manual de procedimientos contables, es decir:

1. No fueron presentados en forma comparativa a excepción del Balance General.
2. En los estados financieros no se utilizan referencias que permitan el cruce de cada uno de los conceptos y valores con las notas a los estados contables, mostrando el número de la nota relacionada.
3. No se anexo la certificación que contenga la declaración expresa y breve de que los saldos fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad, que la contabilidad se elaboró conforme a la normativa señalada en el régimen de



contabilidad pública, y que la información revelada refleja en forma fidedigna la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad contable pública, además de que se han verificado las afirmaciones contenidas en los estados contables básicos.

4. Si están debidamente firmados por los responsables.
5. Los estados contables básicos, junto con la certificación, no fueron publicados en las dependencias de la respectiva entidad, en un lugar visible y público o en su defecto en la página Web del ente Territorial.

Balance General: Con corte a 31 de diciembre de 2012, La Alcaldía Municipal de Unguía refleja activos por **\$9.775.771.338**, pasivos por **\$4.216.614.973**, y patrimonio de **\$5.559.156.364**, de lo anterior se analizaron grupos de cuentas del activo, pasivo y patrimonio, así:

Se cumple la ecuación patrimonial de la vigencia 2012, acatando lo establecido en las normas contables públicas, en la vigencia 2012, de igual forma cabe anotar que el saldo de los activos, pasivos y patrimonio, coincide con los registrados en el formato F01 rendido a través del SIA.

Vigencia	Total Activos	Total Pasivos	Patrimonio
Vigencia 2012 a Dic/31	\$ 9.775.771.338	\$ 4.216.614.973	\$ 5.559.156.364

Activos: El saldo a diciembre 31 de 2012 es de \$9.775.771.338, las cifras de mayor significatividad de los activos para la vigencia 2012 están conformadas por los siguientes grupos:

Cifras en Miles.

Cód. Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo a Dic/31/12 según Balance General (SIA).	Saldo a Dic/31/11 según Balance General (SIA).
1	Activo	9.775.771.338	8.165.691.000
11	Efectivo	1.045.908.402	233.597.000
16	Propiedad Planta y Equipo.	5.959.106.700	6.158.168.000
17	Bienes de Beneficio Público.	1.062.168.000	1.062.168.000
19	Otros Activos	17.972.000	17.972.000

Fuente Balance General a Dic/31/2012 (SIA) Municipio de Unguía.

1. **Efectivo:** el efectivo para la vigencia 2012, es el tercer rubro más significativo representando un porcentaje de 10.69%, del total de los activos.
2. **Propiedad Planta y Equipo:** Es el rubro más significativo del activo para el



2012, presentando un saldo para esta vigencia de \$5.959.106.700, y representando el 60.95%, del total del activo.

- Bienes de beneficio público:** Es el segundo rubro más significativo del activo para el 2012, presentando un saldo para esta vigencia de \$1.062.168.000, conservando el mismo valor de la vigencia 2011, y representando el 10.86%, del total del activo.
- Otros activos:** Es el rubro de menor valor del activo para el 2012, presentando un saldo para esta vigencia de \$17.972.000, y representando el 0.18%, del total del activo.

Pasivo: El saldo de los pasivos a 31 de diciembre de 2012 es de \$4.216.614.973, Las cifras de mayor significatividad de los pasivos para esta vigencia 2012 están conformadas por los siguientes grupos:

Cifras en Miles.

Cód. Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo a Dic/31/12 según Balance General (SIA).	Saldo a Dic/31/11 según Balance General (SIA).
2	Pasivo	4.216.614.973	3.479.392.000
24	Cuentas por Pagar	2.706.171.401	2.098.962.000
25	Obligac. Lab y de Seguridad	857.791.057	782.018.000
27	Pasivo Estimado	549.514.000	556.514.000

Fuente Balance General a Dic/31/2012 – (SIA) Municipio de Unguía.

- Cuentas por Pagar:** refleja a 31 de diciembre de 2012 un valor de **\$2.706.171.401**, siendo el rubro más significativo de los pasivo, y representando el 64.17%, del total de los pasivos de la vigencia actual, y aumentando en **\$607.209.401**, con respecto a la vigencia anterior.
- Obligaciones Laborales y de Seguridad Social:** el segundo rubro más significativo presentando un saldo para esta vigencia de **\$857.791.057**, aumentando considerablemente con respecto a la vigencia anterior de acuerdo a la información rendida en el SIA en el cual reportan saldo de **\$782.018.000**, para 2011.
- Pasivos Estimados:** presenta a 31 de diciembre de 2012 un saldo de **\$549.514.000**, cifra que es inferior con el saldo reflejado en 2011, en **\$7.000.000**.

Patrimonio: Se analizó la información reportada por la entidad a través del SIA, observando que a 31 de diciembre de 2012 la entidad reporta un patrimonio de **\$5.559.156.364**, aumentando considerablemente en **\$872.857.364**, con respecto a la vigencia fiscal de 2011, el cual presenta un valor de **\$4.686.299.000**



Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental: En la rendición de la vigencia fiscal de 2012, la entidad reporta el estado de actividad financiera, económica, social y ambiental con su anexo presentado en formato Excel, al revisarlo se observa que contiene las cuentas de Ingresos y Gastos. Presentando el siguiente comportamiento:

Comportamiento de los Ingresos

Ingresos 2012
\$ 10.464.802.083

Fuente Estado de Actividad Financiera a Dic/31/2012 – (SIA) M/pio Unguia.

Los grupos más representativos de los ingresos para esta vigencia son:

Cód. Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo a Dic/31/12
4	Ingresos	10.464.802.083
41	Ingresos Fiscales	1.471.029.945
44	Transferencias	8.993.737.137

Fuente: Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental – a Dic/31/2012 – (SIA) M/pio Unguia.

- Ingresos Fiscales:** Refleja a 31 de diciembre de 2012 un valor de **\$1.471.029.945**, siendo el segundo grupo más significativo de los ingresos, representando el 14.05% del total de los ingresos de esta vigencia.
- Transferencias:** Refleja a 31 de diciembre de 2012 un valor de **\$8.993.737.137**, siendo el rubro más significativo de los ingresos, lo que representa el 85.94%, del total de los ingresos de la vigencia 2012.

En cuanto a los gastos de la entidad presentan el siguiente comportamiento:

Comportamiento de los Gastos.

Gastos 2012
\$ 9.591.944.719

Fuente Estado de Actividad Financiera a Dic/31/2012 – (SIA) M/pio Unguia.

Los grupos más representativos de los Gastos son:

Cód. Contable	Nombre de la Cuenta	Saldo a Dic/31/12
5	Gastos	9.591.944.719
51	De Administración	1.309.876.859
55	Gasto Público Social	6.695.454.048
58	Ajustes de Ejercicio Anterior	1.381.241.168

Fuente: Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental – a Dic/31/2012 – (SIA) M/pio Unguia.



1. **Gastos de Administración:** refleja a 31 de diciembre de 2012 un valor de **\$1.309.876.859**, siendo el tercer grupo de menor valor de los gastos representando el 13.65% del total de los gastos.
2. **Gasto Público Social:** refleja a 31 de diciembre de 2012 un valor de **\$6.695.454.048**, siendo el rubro más significativo de los gastos, y representando el 69.80% del total de los gastos de esta vigencia.
3. **Ajustes de Ejercicios Anteriores:** refleja a 31 de diciembre de 2012 un valor de **\$1.381.241.168**, siendo el segundo rubro más significativo de los gastos, y representando el 14.40% del total de los gastos de esta vigencia.

Estado de Cambios en el Patrimonio: De igual manera fue presentado el estado de Cambios en el Patrimonio, el cual no cumple en su totalidad con los requisitos mínimos establecidos en el capítulo II del Manual de Procedimientos Contables.

El patrimonio de la entidad para esta vigencia presenta las siguientes variaciones:

vigencia	2012
Saldo del Patrimonio a Dic 31 /2011	4.686.299.000
Variaciones Patrimoniales a Dic 31 /2012	872.857.364
Saldo del Patrimonio a Dic 31 /2012	5.559.156.364

Nota a los Estados Contables: La nota a los estados contables de carácter general y específico del Municipio de Unguía, no cumple con los requisitos mínimos establecidos por la Contaduría General de la Nación como lo estipula el Manual de Procedimiento Contable.

2.3.1.5 Retenciones y pagos a la Dian

Se revisaron los pagos de retención en la fuente realizados por la Alcaldía Municipal de Unguía en la vigencia fiscal de 2012; Se evidencio que la entidad realizó pagos en forma oportuna, obviamente no generando pago de intereses y sanción moratoria

HALLAZGOS

HALLAZGO A21

Los libros de Contabilidad fueron presentados por la Alcaldía Municipal de Unguía para la vigencia fiscal de 2012, estos mismos no cumplen en su integridad con los



requisitos establecidos por el P.G.C.P en su numeral **9.2.3**, e inciso N° **345**, y de acuerdo a las Circulares Externas emitidas por la Contaduría General de la Nación, debido a que no fueron presentados y oficializados por parte del Representante Legal al no existir el acta de apertura de los libros de contabilidad, más exactamente el Libro Auxiliar Acumulado, el Libro de Caja Diario, Mayor y Balances presentan el acta de apertura donde se autorizaran los folios a utilizar con numeración sucesiva y continua; estos requisitos son indispensables para iniciar válidamente el proceso de registros de las operaciones.

Análisis de la Contradicción: Mediante oficio de fecha 16 de diciembre, la Alcaldía Municipal de Unguía, presenta sus observaciones al informe comunicado mediante oficio No DC 100-1287 de fecha 6 de diciembre de 2013, la cual fue analizada en mesa de trabajo No. 095 de fecha 18 de diciembre de 2013, en la cual se concluyó que: La entidad anexa un acta de apertura de libros, en esta no se observa la autorización de los folios a utilizar y demás formalidades establecidas en el régimen de Contabilidad Pública, por lo tanto se mantiene el hallazgo.

HALLAZGO A22

Los Estados Financieros presentados por la Alcaldía Municipal de Unguía en las vigencias fiscales con corte a 31 de diciembre de 2012, no son fiel copia de los saldos de los libros de contabilidad, por cuanto se evidencia discrepancia de la información contable rendida a la Contraloría a través del SIA y otra rendida a la Contaduría no generando homogeneidad en la información contable; entre el Libro Mayor y balances de contabilidad y los Estados Financieros para la vigencia 2012, difieren en algunas cuentas, como por ejemplo el Inventario, el cual no se encuentra actualizado y la relación de bienes muebles e inmuebles que presenta el almacenista demuestra la no actualización del mismo y la no inclusión de los valores para su reflejo contable y mostrar un saldo coherente, de igual manera sucede con las cuentas por pagar de la vigencia 2012 no están soportadas, y mucho menos depuradas en su totalidad, de esta manera podemos decir que por estas razones expuestas los libros no arrojan los saldos contables reales

Análisis de la Contradicción: Mediante oficio de fecha 16 de diciembre, la Alcaldía Municipal de Unguía, presenta sus observaciones al informe comunicado mediante oficio No DC 100-1287 de fecha 6 de diciembre de 2013, la cual fue analizada en mesa de trabajo No. 095 de fecha 18 de diciembre de 2013, en la cual se concluyó que: Los estados financieros fueron presentados formalmente a la Contraloría a través del SIA, con base en esto se hizo la verificación, se mantiene el hallazgo con el fin de que la entidad presente información coherente y razonable a este Ente de control.



2.3.2 Concepto Control Interno Contable

Para el desarrollo de este procedimiento, se aplicó el formulario diseñado por la Contaduría General de la Nación mediante resolución 357 del 2008, se verificó cada una de las etapas que componen el proceso contable de la Alcaldía Municipal de Unguía.

Como resultado de la aplicación de dicha encuesta se obtuvo una calificación general de **2.41** que según los rangos de interpretación lo ubican como **DEFICIENTE**.

RANGOS DE INTERPRETACIÓN DE LAS CALIFICACIONES O RESULTADOS OBTENIDOS	
RANGO	CRITERIO
1.0 – 2.0	INADECUADO
2.0 – 3.0 (no incluye 2.0)	DEFICIENTE
3.0 – 4.0 (no incluye 3.0)	SATISFACTORIO
4.0 – 5.0 (no incluye 4.0)	ADECUADO

Etapa de Reconocimiento: se obtuvo una calificación de **3.68** que según los rangos de interpretación lo ubica como **SATISFACTORIO**.

Se evidenció que no se adoptaron las políticas necesarias para que todos los hechos económicos se informaran al área de contabilidad en forma oportuna, no se elaboraron planes de trabajo e implementación de procedimientos específicos que permitan la eficiencia de los flujos de información, desde terceros hacia el proceso contable, no se realizaron periódicamente toma física de inventario encontrándose este desactualizado, el ente posee una relación de bienes muebles e inmuebles pero con sus respectivos valores pero a su vez se encuentra desactualizado; y las conciliaciones bancarias se llevan a cabo de manera completa para la vigencia fiscal 2012 según el N° de cuentas; no poseen la identificación de la existencia y funcionalidad de procedimientos para la elaboración, revisión y depuración oportuna de las conciliaciones bancarias, que implique control sobre la apertura y utilización adecuada de las cuentas de bancos.

En la clasificación de los hechos económicos, se implementaron medidas para aplicar adecuadamente las normas contables a fin de proceder a realizar el registro contable adecuado de los hechos realizados, es decir en los comprobantes de egreso seleccionados, se evidenció que exista una revisión periódica sobre la consistencia de los saldos que revelan las diferentes cuentas, para determinar su adecuada clasificación contable.



No se auditaron periódicamente los sistemas de información para verificar que se realicen los controles y ajustes en forma adecuada.

No se ha implementado un sistema que permita verificar periódicamente la elaboración y cálculo de los ajustes que sean necesarios, para revelar razonablemente la información contable, especialmente los relacionados con depreciaciones, provisiones, amortizaciones y todo lo relacionado con propiedad planta y equipo entre otros.

Etapa de Revelación: el resultado fue de **1.15** que según los rangos de interpretación lo ubica como **INADECUADO**.

Para la elaboración de estados contables y demás informes no se evidencio la existencia de políticas y mecanismos debidamente adoptados, para comprobar que la información revelada en los estados contables corresponde con la registrada en los libros de contabilidad de la Alcaldía Municipal de Unguía de acuerdo a lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública.

De igual forma no se establecieron procedimientos que garanticen un adecuado flujo de documentos a través de las dependencias de la entidad, permitiendo la generación oportuna de libros de contabilidad e información contable, así como la respectiva verificación respecto de su adecuada aplicación, según el contador actual de la entidad los estados contables se publican en la página web del CHIP, pero no en lugar visible de la entidad para que sea fácilmente consultado por los ciudadanos y demás usuarios como lo ordena la norma; también se evidencio que la información rendida a los diferentes entes de control (Contraloría- Contaduría) no son homogénea, es decir no coinciden entre sí.

No se demostró la existencia de mecanismo de verificación, para que la información contable suministrada a los entes de control y entidades que la soliciten este acompañada de un adecuado análisis e interpretación, no se observaron los indicadores pertinentes a efectos de realizar los análisis que correspondan, para informar adecuadamente sobre la situación, resultados y tendencias así como la respectiva verificación respecto de su implementación.

Otros Elementos de Control: No se evidencio la existencia de registro de auto evaluaciones periódicas para determinar la efectividad de los controles implementados en cada una de las actividades del proceso contable para la vigencia fiscal 2012, según lo descrito por el funcionario (Secretario de Hacienda y Contadora actual), solo para la vigencia 2013, se han logrado implementar políticas de tipo contable que se están llevando a cabo para el mejoramiento de los mismos. Cabe anotar que tampoco contaban con políticas contables, procedimientos y demás prácticas que no se aplicaban internamente por el



desconocimiento de los funcionarios encargados del proceso contable o por la desactualización de los mismos; los costos históricos registrados en la contabilidad no son actualizados permanentemente de conformidad con lo dispuesto en el Régimen de Contabilidad Pública y hay saldos de cuentas como por ejemplo Propiedad Planta y Equipo, Cuentas por Pagar, Sentencias y Conciliaciones entre otras que no tienen soportes físicos de los saldos, de igual manera los soportes documentales de los registros contables se encuentran debidamente organizados y archivados de conformidad con las normas que regulan la materia.

HALLAZGOS

HALLAZGO A23

En el Municipio de Unguía, se evidencia que no se identifican, analizan y se le da tratamiento adecuado a los riesgos de índole contable de la entidad en forma permanente, tampoco se realizan autoevaluaciones periódicas para determinar la efectividad de los controles implementados en cada una de las actividades del proceso contable, inconsistencias que impiden que el Sistema de Control Interno Contable se adecue a lo establecido en la Resolución 357 de 2008, por cuanto, al obtener un puntaje de **2.41**, que lo ubica como Deficiente, demuestra la falta de aplicación de los sistemas de control.

2.3.3 Gestión Presupuestal

Se emite una opinión Eficiente, con base en el siguiente resultado:

TABLA 3- 2 GESTIÓN PRESUPUESTAL	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	83.3
TOTAL GESTION PRESUPUESTAL	83.3

Con deficiencias	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

2.3.3.1 Presupuesto de Ingresos

MUESTRA: De un recaudo total de \$ 9.571.432.277 en el 2012, la evaluación del presupuesto de ingresos se enfocará fundamentalmente en el análisis de una muestra del 21.89%, de los saldos de las cuentas que se relacionan, al término de



cada periodo, por cuanto son recursos propios y de competencia de la Contraloría, incluyendo los recursos del SGP Salud Pública.

Vigencia Fiscal de 2012: Durante esta vigencia fiscal el recaudo total ascendió a la suma de \$ 9.571.432.277, equivalente al 92.76% del presupuesto definitivo;

CONCEPTO	RECAUDO	PARTICIPACION
INGRESOS	9,571,432,277	100%
RECURSOS PROPIOS	503,798,271	5.26%
Estampillas	50,029,024	0.52%
TRANSFERENCIAS SGP	6,446,949,929	67.36%
OTRAS TRANSFERENCIAS Y CONVENIOS	2,446,655,053	25.56%
RECURSOS DEL BALANCE	124,000,000	1.30%

Impuesto Predial Unificado: Reglamentado en el Estatuto de Rentas, del artículo 35 al 80, la entidad recaudó por este concepto la suma de \$ 81.992.697 durante el 2012, en la entidad existe una base de datos pero no está actualizada, por cuanto en esta no se han registrado todos los predios del municipio. A pesar de que en el 2012 se recaudado por este concepto, la entidad no ha diseñado y aplicado una política fiscal seria que permita incrementar el recaudo de sus rentas, conforme lo establece el Estatuto de Rentas, lo anterior, debido a la falta de seguimiento y control al proceso de liquidación y pago de las rentas.

Arborización: En la ejecución de ingresos la entidad reporta recaudo por este concepto, por valor de \$ 16.107.649, al revisar el estatuto de Rentas no se encontró la existencia de una base legal que autorice al Municipio percibir tal ingresos, y la forma como se debe liquidar; lo que se constituye en un cobro ilegal, por cuanto este tributo fue fusionado en el Impuesto Predial Unificado, mediante Ley 44 de 1990.

Industria y Comercio: Reglamentado en el Estatuto de Rentas, del artículo 82 al 99, durante la vigencia fiscal de 2012, la entidad reporta un recaudo en la ejecución de ingresos a través del SIA por valor de \$ 22,673,016, se observa que se realizan las correspondientes liquidaciones, con base en las cuales, los contribuyentes realizan el pago.

Avisos y Tableros: Reglamentado en el Estatuto de Rentas, del artículo 117 al 136, se liquida junto con al Impuesto de Industria y Comercio; durante la vigencia fiscal de 2012 se reporta un recaudo por la suma de \$ 2.224.880, el cual debió ser de \$ 3.400.952, aplicando el 15% sobre el valor del impuesto de industria y comercio, establecido en el artículo 123 del estatuto de Rentas, lo que indica que



La entidad dejó de recaudar la suma de \$ 1.176.072, lo que se constituye en un presunto faltante de fondos para la entidad.

Sobretasa a la Gasolina Motor: Reglamentado en el Estatuto de Rentas, del artículo 335 al 343, la entidad reporta recaudo por valor de \$ 349.769.840, durante la vigencia fiscal de 2012, información que coincide con las declaraciones por dicho concepto en esta vigencia.

La entidad no verifica las declaraciones con base en la cual los contribuyentes consignan la sobre tasa, es así que al comprobar las liquidaciones realizadas por el contribuyente se observa que la base gravable está mal liquidada, razón por la cual, el municipio dejó de recibir por concepto de sobretasa a la gasolina la suma de \$ 27.953.860, correspondiente a la vigencia fiscal de 2012, lo que se constituye en un presunto detrimento al patrimonio de la entidad.

Mes	Galones Gravados	Precios de Referencia	Base Gravable	Valor Sobretasa	Valor Sobretasa Consignado 2012	Diferencia
Enero	33,788	5,078.77	171,601,481	31,746,274	31,746,000	274
Febrero	38,818	5,078.77	197,147,694	36,472,323	36,472,000	323
Marzo	8,466	5,078.77	42,996,867	7,954,420	7,318,000	636,420
Abril	42,592	5,078.77	216,314,972	40,018,270	36,817,000	3,201,270
Mayo	29,357	5,078.77	149,097,451	27,583,028	25,376,000	2,207,028
Junio	42,609	5,078.77	216,401,311	40,034,243	36,831,000	3,203,243
Julio	37,895	5,078.77	192,459,989	35,605,098	32,757,000	2,848,098
Agosto	43,624	5,078.77	221,556,262	40,987,909	37,709,000	3,278,909
Septiembre	36,770	5,078.77	186,746,373	34,548,079	31,784,000	2,764,079
Octubre	55,126	5,078.77	279,972,275	51,794,871	47,651,000	4,143,871
Noviembre	23,640	5,078.77	120,062,123	22,211,493	20,435,000	1,776,493
Diciembre	51,800	5,078.77	263,080,286	48,669,853	44,776,000	3,893,853
				417,625,860	389,672,000	27,953,860

2.3.3.2 Presupuesto de Gastos

MUESTRA: De los compromisos asumidos en cuantía de \$ 7.923.594.763, la evaluación del presupuesto de gastos se enfocará fundamentalmente en el análisis de una muestra del 20.54% para el 2012, de los saldos de las cuentas de la ejecución de gastos, al término de cada periodo, por tratarse de gastos financiados con recursos de ICLD, y que son de competencia de este ente de



control, y los recursos de Salud Pública por solicitud incluidos en el memorando de Asignación

Vigencia Fiscal de 2012: Los compromisos asumidos durante la vigencia fiscal de 2012, por valor de \$ 7.923.594.763, representan el 76.79% del presupuesto definitivo, se obligó el 99.88%, de los compromisos y se pagó la suma de \$ 6.982.678.226, equivalente al 88.24% de las obligaciones.

Los gastos de funcionamiento por valor de \$ 1.484.035.140 representan el 18.73% del total de los compromisos y la Inversión comprometida en cuantía de \$ 6.439.559.623, representa el 81.27% del total de los compromisos.

2.3.3.3 Recursos de Salud Pública

Los recursos del SGP - Salud Pública asignados al municipio de Unguía, se consignan en la cuenta corriente No. 00130920160100003142 del Banco de BBBVA; la entidad con base en la suma reciba por concepto del SGP – Salud Pública, durante la vigencia fiscal de 2012, por valor de \$ 187.756.679, asignados según Documentos CONPES 145 y 148 de 2012, más el saldo que a 31 de diciembre de 2011 quedó en banco en cuantía de \$ 79.442.384, según consta en el informe de interventoría, la entidad realizó actividades, en cuantía de \$ 143.731.129, ejecutadas en un 100%.

HALLAZGOS

HALLAZGO A24

La entidad no ha realizado acciones de control que permita que el recaudo de las rentas se realice en el banco Agrario, donde tiene registrada las cuentas bancarias, por cuanto los pagos se realizan en efectivo, lo cual es un alto riesgo en la administración del efectivo, ya que no se han diseñado medidas de control, como registro en libros de caja.

HALLAZGO A25

No ha diseñado y aplicado una política fiscal seria que permita incrementar el recaudo de sus rentas, conforme lo establece el Estatuto de Rentas, lo anterior, debido a la falta de seguimiento y control al proceso de liquidación y pago de las rentas.

HALLAZGO A26 F1

La entidad no verifica las declaraciones con base en la cual los contribuyentes consignan la sobre tasa, es así que al comprobar las liquidaciones realizadas por el contribuyente se observa que la base gravable está mal liquidada, razón por la cual, el municipio dejó de recibir por concepto de sobretasa a la gasolina la suma



de \$ 27.953.860, correspondiente a la vigencia fiscal de 2012, lo que se constituye en un presunto detrimento al patrimonio de la entidad.

Análisis de la Contradicción: Mediante oficio de fecha 16 de diciembre, la Alcaldía Municipal de Unguía, presenta sus observaciones al informe comunicado mediante oficio No DC 100-1287 de fecha 6 de diciembre de 2013, la cual fue analizada en mesa de trabajo No. 095 de fecha 18 de diciembre de 2013, en la cual se concluyó que: A la fecha la entidad no ha logrado recuperar el valor dejado de recibir por inconsistencias en la liquidación. Por lo tanto se mantiene el hallazgo

HALLAZGO A27

En la ejecución de ingresos la entidad reporta recaudo por este concepto, por valor de \$ 16.107.649, al revisar el estatuto de Rentas no se encontró la existencia de una base legal que autorice al Municipio percibir tal ingresos, y la forma como se debe liquidar; lo que se constituye en un cobro ilegal, por cuanto este tributo fue fusionado en el Impuesto Predial Unificado, mediante Ley 44 de 1990.

2.3.4 Gestión Financiera

Se emite una **OPINION** Con deficiencias, con base en el siguiente resultado:

GESTIÓN FINANCIERA	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	50.0
TOTAL GESTIÓN FINANCIERA	50.0

Con deficiencias		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Comisión de auditoría

2.3.4.1 Análisis de los indicadores y razones financieras

Los saldos de los estados contables del Municipio de Unguía, no reflejan la realidad, por lo tanto no son confiables, por lo que los resultados que arrojen los indicadores tendrán un alto margen de error.

Para el análisis de los estados financieros se aplicaron los siguientes indicadores o razones financieras, vigencia 2012:



Razón Corriente: activo corriente / pasivo corriente.

$$\$2.736.524.638 / \$4.216.614.973 = \$0.6$$

Según este indicador financiero por cada peso que adeudaba la entidad cuenta para cumplir con sus obligaciones a corto plazo con **\$0.6**, observando que para la vigencia de 2012, la entidad no poseía la capacidad de pago por cada peso que adeudaba.

Capital de Trabajo: activo corriente – pasivo corriente

$$\$2.736.524.638 - \$4.216.614.973 = \$(1.480.090.335)$$

Lo que este indicador dice es que una administración que tenga un capital de trabajo adecuado está en capacidad de pagar sus compromisos a su vencimiento y al mismo tiempo satisfacer contingencias e incertidumbres. Un capital de trabajo insuficiente es la causa principal de morosidad en pagos y, lo que es peor, de serias dificultades financieras.

De acuerdo a la fórmula aplicada observamos que según los estados contables del Municipio de Unguía, tiene un capital de trabajo de **(\$1.480.090.335)**, para la vigencia fiscal 2012, observamos que presenta unos saldos en el capital de trabajo bastante negativo.

Solvencia: activo total / pasivo total

Es la capacidad de una administración para pagar sus pasivos circulantes.

$$\$9.775.771.338 / \$4.216.614.973 = \$2.3$$

De acuerdo a los estados contables presentados a través del SIA por el Municipio de Unguía, la administración por cada peso que adeudaba contaba con **\$2.3** pesos en el 2012, para su pago.

Endeudamiento: pasivo total / activo total

$$\$4.216.614.973 / \$9.775.771.338 / = \$0.4$$

Corresponde al grado de apalancamiento utilizado e indica la participación de los acreedores sobre los activos de la administración, observamos que de acuerdo a la información presentada por el Municipio de Unguía para la vigencia fiscal 2012, los acreedores tienen un grado de participación de \$0.4 centavos por cada peso.



Propiedad: patrimonio / activo total

$\$5.559.156.364 / \$9.775.771.338 = \$0.5$

Apalancamiento: pasivo total / patrimonio

$\$4.216.614.973 / \$5.559.156.364 = \$0.7$

Según este indicador financiero por cada peso que tiene el Municipio de Unguía \$0.7 se deben o corresponde a acreedores para la vigencia fiscal 2012.

3 OTRAS ACTUACIONES

3.1 SEGUIMIENTO MEMORANDOS DE ADVERTENCIA

3.1.1 Recursos del FONPET

Se verificó lo plasmado por el Contralor General del Departamento del Chocó, en la Circular de Advertencia No. 020 del 30 de noviembre de 2012, en relación con la advertencia dirigida al Gobernador y Alcaldes Municipales de no contratar servicios profesionales para adelantar solicitudes de retiros de recursos del FONPET ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, observando que, en el Municipio de Unguía, a la fecha de la auditoria no se ha suscrito contrato ni se ha otorgado poder para solicitar la devolución de los recursos, se están realizando las diligencias de verificación con el Ministerio de Hacienda, para establecer el pasivo Pensional del Municipios.

3.1.2 Nominas Paralelas

Se revisaron los contratos de prestación de servicios, suscritos durante la vigencia fiscal de 2012, para verificar lo plasmado por el Contralor General del Departamento del Chocó, en la Circular de Advertencia No. 008 del 3 de mayo de 2012, en relación con la advertencia dirigida a las Entidades Públicas del Orden Departamental y Municipal de no suscribir contratos de prestación de servicios para el cumplimiento de funciones públicas o administrativas que requieran dedicación de tiempo e impliquen subordinación y ausencia de autonomía del Contratista, en tal sentido, conforme a lo expresado por la Corte Constitucional, mediante Sentencia C-154 de 1997, donde se explican las características propias del contrato de prestación de Servicios entre particulares y el Estado.

Durante las vigencias fiscales de 2012, en la Administración Municipal de Unguía, se suscribieron entre otros, los siguientes contratos:



Mensajero de la Alcaldía Municipal, Auxiliar de Servicios Generales, cargo perteneciente a la Planta de Personal, Celador, Auxiliar de la Secretaria de Gobierno, Conductor, Contador, cargo perteneciente a la Planta de Personal, Auxiliar Secretaria de Planeación, Ludotecario, Bibliotecario, Coordinador de eventos culturales, Monitor de Deportes, Pregonero.

Cargos que realizan actividades asistenciales, que requieren permanencia para realizar las labores asignadas, por tal razón la administración debe realizar las acciones necesarias a fin de incorporar estos cargos a la planta de personal. Con lo anterior, la entidad incumple presuntamente lo establecido en Sentencia C-154 de 1997 el artículo 1º del decreto 3074 de 1968, que modifica el artículo 2º del decreto 2400 de 1968.

Las inconsistencias fueron corregidas por la entidad, cuando se la adopto la nueva planta de cargos, mediante del Acuerdo 002 del 27 de enero de 2013, donde se dejaron además de los funcionario de planta, 7 cargos temporales hasta el 31 de diciembre de 2013 (3 celadores, 2 mensajeros, 1 operario, 1 auxiliar administrativo del matadero), mientras se contrata una empresa de vigilancia privada para los celadores y de servicios para las auxiliares de servicios Generales y el manual de funciones mediante acuerdo 004 del 26 de Febrero de 2013, es decir los contratos continuaron hasta marzo de 2013.

Adicional a lo anterior, la entidad tiene 5 a los funcionarios nombrados y una planta de contratados en la Secretaria de Hacienda, que se convierte en permanente al contratarlo cada 3 meses, la entidad incumple presuntamente lo establecido en Sentencia C-154 de 1997 el artículo 1º del decreto 3074 de 1968, que modifica el artículo 2º del decreto 2400 de 1968, a saber:

1. Asesoría y acompañamiento financiero, contable en el cargue envío de la información vía telefónica, y el SICEP
2. Apoyo en el área financiera del Municipio de Unguía
3. Servicios profesionales como contador del Municipio
4. Prestación de servicios como auxiliar y apoyo a la secretaria de hacienda del Municipio

De otro lado, durante la vigencia fiscal de 2012, y en lo corrido de 2013 en la Administración Municipal de Unguía, se suscribió contrato de Asesor Contable, para desempeñar funciones como Contador de la Entidad, actividad que es de carácter permanente, por considerarse inherente al desarrollo de las funciones propias de la entidad, y una obligación legal de la misma, por cuanto, la Contabilidad requiere permanente presencia de quien la desarrolla para cumplir las disposiciones de la Contaduría General de la Nación. Con lo anterior, la



entidad incumple presuntamente lo establecido en el artículo 1º del decreto 3074 de 1968, que modifica el artículo 2º del decreto 2400 de 1968.

3.1.3 Pagos de Seguridad Social

Se verificó lo plasmado por el Contralor General del Departamento del Chocó, en la Circular de Advertencia No. 009 del 18 de mayo de 2012, sobre incumplimiento a obligaciones de pago de aportes parafiscales y seguridad Social, se evidencia que La entidad canceló los aportes de seguridad social y aportes patronales de enero a diciembre de 2012, a través del Operador ASOPAGOS, fuera de los plazos establecidos, lo que genero intereses de mora en cuantía de \$ 1.296.780.

HALLAZGOS

HALLAZGO A28

La entidad tiene 5 a los funcionarios nombrados y una planta de contratados en la Secretaria de Hacienda, que se convierte en permanente al contratarlo cada 3 meses y se puede configurar en nominas paralelas, incumpliendo presuntamente lo establecido en Sentencia C-154 de 1997 el artículo 1º del decreto 3074 de 1968, que modifica el artículo 2º del decreto 2400 de 1968

HALLAZGO A29

La Administración Municipal de Unguia, viene contratando de Asesor Contable, para desempeñar funciones como Contador de la Entidad, actividad que es de carácter permanente, por considerarse inherente al desarrollo de las funciones propias de la entidad, y una obligación legal de la misma, por cuanto, la Contabilidad requiere permanente presencia de quien la desarrolla para cumplir las disposiciones de la Contaduría General de la Nación. Con lo anterior, la entidad incumple presuntamente lo establecido en el artículo 1º del decreto 3074 de 1968, que modifica el artículo 2º del decreto 2400 de 1968.

HALLAZGO A30 F2

Al verificar los pagos realizados durante la vigencia fiscal de 2012, se pudo establecer que la entidad realizó pago por intereses de mora, por el no pago oportuno de la planilla, por valor de \$ 1.296.780, incumpliendo presuntamente lo establecido en Art. 22 y 23 de la ley 100 de 1993, lo que constituye en un presunto detrimento al patrimonio de la entidad, conforme lo establece el art. 8º de la Ley 42 de 1993, en concordancia con los artículos 3º y 6º de la Ley 610 de 2000.

Análisis de la Contradicción: Mediante oficio de fecha 16 de diciembre, la Alcaldía Municipal de Unguía, presenta sus observaciones al informe comunicado



mediante oficio No DC 100-1287 de fecha 6 de diciembre de 2013, la cual fue analizada en mesa de trabajo No. 095 de fecha 18 de diciembre de 2013, en la cual se concluyó que: La entidad acepta el hecho, y buscará recuperar lo pagado por interés de mora, por lo tanto se mantiene el hallazgo.

3.2 ATENCIÓN DE QUEJAS

3.2.1 Queja 086-2012

Se verificaron los hechos denunciados en la queja con radicado 086-2012, instaurada por el Sr. Omar Arango – Presidente del Concejo Municipal de Unguía, así:

- 1.) Que el Municipio de Unguía realizo convenio interadministrativo con No 30-037/2011 con INVIAS, siendo su objeto construcción del puente Vehicular cucaracho en el Rio Cutí corregimiento de Santa María por valor de \$416.077.917, para un tiempo de 120 días, a la fecha no se encuentra culminado**

El Municipio de Unguía realizo convenio interadministrativo con No 30-037/2011 con INVIAS, siendo su objeto construcción del puente Vehicular cucaracho en el Rio Cutí corregimiento de Santa María por valor de \$416.077.917, para un tiempo de 120 días, a la fecha no se encuentra culminado

SITUACION ENCONTRADA.

Con relación a la construcción del puente vehicular cucaracho en el Rio Cutí corregimiento de Santa María, por valor de \$416.077.917, esta situación fue evaluada en el proceso auditor realizado al municipio de Unguía y comunicado al Concejo Municipal mediante oficio DC 100-07-02-686, de fecha 23 de julio de 2012, concluyendo que: Se suscribió contrato para la construcción del puente vehicular Cucaracho en el Rio Cutí, sin planificar adecuadamente las obras y trabajos a realizar, lo cual queda evidenciado claramente en los problemas presentados con los diseños del puente sobre el rio Cutí, ya que no tuvo en cuenta el cauce del rio y este por lo tanto, desde el inicio se debió contemplar estas situaciones evitando perjuicios a la población.

Por tal razón se configuró un hallazgo administrativo, el cual fue plasmado en el plan de mejoramiento para que la actual administración adelante las acciones a fin de llevar a feliz término esta obra.



Respecto a lo anteriormente expuesto y a la verificación realizada en la auditoria se pudo constatar que efectivamente la administración municipal realizo las intervenciones pertinentes para la culminación de las obras, a través del contrato 079-2012 para la TERMINACION DEL PUENTE CUCARACHO SOBRE EL RIO CUTI MUNICIPIO DE UNGUIA CHOCO el cual se relaciona así:

Resumen contractual Contrato de obra	No. 079 de 2013
Objeto del contrato	TERMINACION DEL PUENTE CUCARACHO SOBRE EL RIO CUTI MUNICIPIO DE UNGUIA CHOCO
Firma del contrato	02/04/2013
Contratista	OMAIRA COSIO MENA
Valor inicial	\$ 59,997,500
Plazo	Cuarenta y cinco (45) días
Acta de inicio	03/04/2013
Fecha de terminación	07/05/2013
Fecha de liquidación	07/05/2013

CONCLUSION: Analizados los documentos aportados por la administración, y la visita realizada al sitio de la obra, se concluye que, el PUENTE CUCARACHO SOBRE EL RIO CUTI MUNICIPIO DE UNGUIA CHOCO se ejecutó con todas las especificaciones técnicas y medidas que aparecen dentro del contrato de obra civil.

REGISTRO FOTOGRÁFICO



Puente Cucaracho sobre el río Cutí

- 2.) Que al caño santa María, se le invirtieron aproximadamente 819 millones de pesos el cual termino seco, sin posibilidad de ser navegable.

El caño santa María, se le invirtieron aproximadamente 819 millones de pesos el cual termino seco, sin posibilidad de ser navegable.



Con respecto a este hecho, la administración municipal suscribió contrato de obra así:

Resumen contractual Contrato de obra	No. 079 de 2013
Objeto del contrato	ADECUACIÓN DEL CANAL NAVEGABRE DEL CAÑO QUE COMUNICA EL RIO ATRATO HASTA EL CORREGIMIENTO DE SANTA MARIA, MUNICIPIO DE UNGUIA CHOCO
Firma del contrato	02/04/2013
Contratista	TEKTON ARQUITECTURA E INGENIEROS S.A.S
Valor inicial	\$ 756,998,370
Plazo	Ciento veinte (120) días
Acta de inicio	25/08/2011
Fecha de terminación	06/09/2011
Fecha de liquidación	05/01/2012

Según lo analizado en la investigación y a la documentación suministrada por la administración y el informe de interventoría en el cual se suministra registro fotográfico de las actividades contratadas; se pudo constatar que el contrato fue ejecutado por el contratista dentro del plazo pactado; en el archivo de la contratación se encuentran las actas de terminación y liquidación del contrato

CONCLUSION: De todo lo anterior se puede decir que no hay fundamentos suficientes para abrir una investigación con respecto a estos hechos, ya que la construcción de las obras cumple con los requerimientos y especificaciones técnicas, los cuales se cumplieron a cabalidad y en el tiempo estipulado para la ejecución del mismo.

4 ANEXOS

4.1 CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron 29 hallazgos Administrativos (A), de los cuales 2 corresponden a hallazgos con posible alcance Fiscal (F); 1 tiene posible alcance Disciplinario (D).

Analizada la contradicción presentada por la entidad, los hallazgos configurados y comunicados en el informe preliminar quedaron en firme.

Se solicitará el inicio de un Proceso Administrativo Sancionatorio, por incumplimiento del Plan de Mejoramiento, suscrito como resultado de la auditoría realizada por este ente de control a la gestión adelantada por la entidad en las vigencias 2010 y 2011.



4.1 CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS		
Vigencia 2012		
TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (en pesos)
1. ADMINISTRATIVOS	30	
2. DISCIPLINARIOS	1	
3. PENALES	0	
4. FISCALES	2	29,250,640
Contratación	0	0
• Obra Pública	0	0
• Prestación de Servicios	0	0
• Suministros	0	0
• Consultoría y Otros	0	0
Proceso Presupuestal	1	27,953,860
Proceso Contable	0	0
Seguimiento Controles de Advertencia	1	1,296,780
Quejas	0	0